

**ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE  
ELEGIBILIDAD PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORÍA PÚBLICA N°  
001 DE 2012.**

**OBJETO:** "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta"-PNAAM-, para brindar complementación alimentaria a 214.933 adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social, en aras de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida".

En Bogotá, D. C. a los dos (2) días del mes de mayo de 2012, siendo las **02:00 p.m.**, en el Auditorio Luis Carlos Galán del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede de la Dirección General, la Mesa de Trabajo del **ICBF** y los interesados en el proceso de **CONVOCATORÍA PÚBLICA N° 001 DE 2012**, se reúnen con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad programada en el marco de la **CONVOCATORÍA PÚBLICA N° 001 DE 2012**, así:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de los Asistentes.
2. Lectura de las respuestas a las observaciones.
3. Lectura del Capítulo II numeral 2.7 literales a), e), f) y g) y del Capítulo VI numerales 6.4, 6.5 y 6.7 del pliego de condiciones definitivo:

**"CAPÍTULO II NUMERAL 2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

*La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, así como para la presentación de la lista de habilitación y adjudicación en las cuales se dará amplia participación a los interesados.*

*Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:*

- a. *En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.*

(...)

- e. En la audiencia de presentación de la lista de habilitación y en la de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 10 minutos y una réplica máxima de 5 minutos.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- g. Las audiencias se realizarán en la sede de la Dirección General del ICBF”.

**“CAPITULO VI NUMERAL 6.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE OFERTAS POR DEPARTAMENTO.**

El ICBF establecerá las propuestas recibidas para cada Departamento, para la determinación del orden de elegibilidad.

El proponente podrá ofertar para los Departamentos descritos en el presente pliego de condiciones teniendo en cuenta no superar el número de cupos habilitados en la Fase I; para los consorcios y uniones temporales el cálculo de cupos se efectuará en razón de sus porcentajes de participación en la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que:

1. El proponente individual o **al menos uno de los integrantes del proponente plural**, debieron haber acreditado en la Fase I experiencia en el departamento al que corresponde su oferta.
2. Para que el proponente pueda presentar propuesta en la Fase II a uno o varios departamentos, la experiencia presentada en la Fase I debe haber sido adquirida en el departamento al que presenta su oferta, experiencia que debe ser en valor una vez actualizado a SMLMV 2012, equivalente a mínimo del 30% del presupuesto del Departamento ofertado para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el promedio del cupo anual del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR -PNAAM- para la vigencia 2012. En el evento que el proponente en Fase II sea consorcio o unión temporal el cumplimiento de la experiencia en el Departamento ofertado deber corresponder a mínimo el 30% del presupuesto en el mismo, lo cual podrá ser acreditado por uno o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.
3. El proponente deberá tener en cuenta que su oferta deberá ser para la totalidad de cupos establecidos para cada

Departamento, es decir que **no se aceptan propuestas parciales dentro de un Departamento.**

4. Los proponentes podrán presentar propuesta hasta el máximo de capacidad de cupos habilitados, es decir podrán presentar propuesta para 1, 2 3, 4, etc o la totalidad de los departamentos de la convocatoria, siempre y cuando su capacidad en cupos así lo permita.
5. En el evento en que las aplicaciones de cupos ofertados superen los cupos habilitados en la Fase I, no se tendrá como ofertado el Departamento que tenga menor número de cupos del alimentación para adulto mayor; cada Departamento se irá descartando de menor a mayor número de cupos hasta que se verifique que el proponente no supera los cupos habilitados en la Fase I.
6. El proponente individual o como miembro de consorcio y/o unión temporal, solamente podrá resultar adjudicatario de **máximo 3 departamentos**, por lo cual si bien puede presentar oferta para uno o varios departamentos, luego de que resulte adjudicatario de 3 departamentos, no podrá resultar adjudicatario de más departamentos, así sea el único oferente para algunos de estos.
7. En el evento que una vez el proponente sea adjudicatario de 3 departamentos y haya presentado oferta para otros departamentos, se entenderá que dicho proponente no presentó oferta para los restantes, por lo que el procesos de determinación de orden de elegibilidad en esas zonas se continuará con los demás proponentes o se procederá a la declaratoria de desierta parcial en los casos que no existan más ofertas
8. **Incluido mediante adenda N° 1:** "8. El orden de adjudicación de los departamentos se llevará a cabo teniendo en cuenta el presupuesto oficial, de mayor a menor presupuesto. Para mayor claridad se expone el siguiente ejemplo: en el orden de adjudicación se iniciará con el Departamento de Antioquia y después con el Departamento de Nariño y así sucesivamente".

#### **6.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad para cada uno de los Departamentos, resultando adjudicatario del mismo quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

En caso de empate entre 2 o más proponentes para un mismo Departamento, el ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a determinar el orden de elegibilidad entre los proponentes habilitados en la Fase I de la presente convocatoria, que hayan presentado propuesta para cada Departamento y resulten con los mismos puntos, aplicando las siguientes reglas:

- a. No se tendrán en cuenta para el desempate a aquellos proponentes que hayan sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento en el Departamento en el que se determina el orden de elegibilidad. En caso de proponentes plurales, se excluirá del desempate al proponente si alguno de sus integrantes se encuentra en el evento descrito.

**Nota:** Se tendrán en cuenta las multas ó incumplimientos en firme bien sea como contratistas individuales o como miembros de un consorcio o unión temporal, que haya registrado el ICBF en la ejecución de cualquier contrato suscrito con la entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

- b. Con los proponentes que no se encuentran en el evento descrito con antelación y que registren empate, se preferirá al proponente que no registre multas o incumplimientos ni con el ICBF (en regionales diferentes a las ofertadas en estudio o en Sede de la Dirección General) ni con otra entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.
- c. En caso de persistir el empate, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997, se preferirá al proponente que tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma descrita, debidamente certificados por la oficina de trabajo y contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I; garantizando igualmente el mantenimiento de dicho personal por un lapso igual al de la contratación, por lo cual los proponentes individuales y los integrantes del proponente plural deben allegar máximo hasta el cierre de la Fase II una certificación de la oficina de trabajo con los parámetros establecidos en el numeral 6.2.5 del presente pliego de condiciones y el formato 10 en caso de acatar tal condición.
- d. En el evento de persistir el empate, se determinará el adjudicatario para dicho Departamento a través del sortero que se efectúe en audiencia pública.

### **1er. Sorteo:**

- ✓ El sorteo se realizará por cada Departamento.
- ✓ En orden de mayor a menor presupuesto y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los Departamentos.
- ✓ Previo al sorteo de cada Departamento y teniendo en cuenta la cantidad de oferentes que presenten propuesta para el Departamento, se definirá el número que corresponderá a cada proponente en el sorteo que definirá el adjudicatario para cada Departamento.
- ✓ Se depositarán las balotas en presencia de todos los interesados.
- ✓ La primera balota que salga determinará el proponente adjudicatario para el Departamento en sorteo.

**Notas.** Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

### **6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA**

El ICBF declarará desierto los Departamentos en los que se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta para ese Departamento.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones”

4. Lectura de proponentes habilitados en Fase I que ofertaron para cada uno de los Departamentos en Fase II.
5. Determinación del orden de elegibilidad por Departamento.
6. Cierre.

### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Siendo las 2:00 pm en el Auditorio Luis Carlos Galán ubicado en la Sede de la Dirección General se instaló la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad de la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 para la selección de operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan

- Luis Londoño de la Cuesta" -PNAAM-, con posterioridad se dio lectura al registro de asistencia dispuesto para el efecto.
2. La representante del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública N° 001 de 2012, dio lectura de un documento de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes e interesados.
  3. El Doctor Luis Javier Castellanos Sandoval procedió a dar lectura al Capítulo II numeral 2.7 literales a), e), f) y g) y del Capítulo VI numerales 6.4, 6.5 y 6.7 del pliego de condiciones definitivo.
  4. Se procedió a la lectura de la lista de proponentes habilitados en Fase I que ofertaron para cada uno de los Departamentos en Fase II, la cual se relaciona a continuación:

FASE II: 18 PROPUESTAS		
No.	Propuesta	Departamentos ofertados
1	FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA	LA GUAJIRA
2	COORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO	RISARALDA
3	UNION TEMPORAL GESTION HUMANA	MAGDALENA LA GUAJIRA
4	UNION TEMPORAL SUCRE ADULTO MAYOR 2012	SUCRE
5	FUNDACIÓN CONCÍVICA	QUINDIO
6	FUNDACIÓN KABALA	MAGDALENA
7	ASOCIACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL CESAR ASOALIMENTARCE	CÓRDOBA
8	CORPORACIÓN WA'KUZARI	CÓRDOBA PUTUMAYO GUAVIARE VICHADA
9	FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA	CÓRDOBA

10	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE	ANTIOQUIA NARIÑO CORDOBA CUNDINAMARCA MAGDALENA CAUCA VALLE DEL CAUCA SUCRE
11	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - COOASOBIEN	CALDAS
12	UNION TEMPORAL NUTRICION PARA LA VIDA	LA GUAJIRA
13	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO COOPSALUDCOM	CALDAS RISARALDA
14	CONSORCIO CAMINOS SOLIDARIOS	LA GUAJIRA
15	CORPORACION CORAZÓN PAÍS	CÓRDOBA MAGDALENA ARAUCA LA GUAJIRA
16	UNION TEMPORAL "ADULTO MAYOR POR SUCRE"	SUCRE
17	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ	CHOCÓ
18	CONSORCIO BIENESTAR TOTAL	LA GUAJIRA

5. Se procedió a determinar el orden de elegibilidad para cada uno de los departamentos de mayor a menor presupuesto, concluyéndose lo siguiente:

**ADJUDICACIONES:**

Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para el Departamento de ANTIOQUIA.

Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para el Departamento de NARIÑO.

Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para el Departamento de CÓRDOBA.

Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN KABALA, para el Departamento de MAGDALENA.

Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR POR SUCRE, para el Departamento de SUCRE.

Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN WA'KUSARI, para el Departamento de PUTUMAYO.

Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN CORAZÓN PAIS, para el Departamento de ARAUCA.

Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO COOPSALUDCOM, para el Departamento de CALDAS.

Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN CONCÍVICA, para el Departamento de QUINDIO.

Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN PARA LA VIDA, para el Departamento de LA GUAJIRA.



Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO COOPSAUDCOM, para el Departamento de RISARALDA.

Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN WA'KUSARI, para el Departamento de GUAVIARE.

Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN WA'KUSARI, para el Departamento de VICHADA.

**DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL DE LA CP N° 001 DE 2012 POR NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 en el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 en el DEPARTAMENTO DE GUAINÍA.

Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 en el DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS.

Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 en el DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.

**DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL DE LA CP N° 001 DE 2012:**

Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 en el DEPARTAMENTO DE CAUCA.

Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Declarar desierta parcialmente la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 en el DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

En desarrollo de éste punto del orden del día se realizaron dos suspensiones de la citada audiencia, para el adelantamiento de verificaciones por parte del Comité Evaluador, por otra parte en los momentos en los cuales fue solicitado el uso de la palabra por los asistentes al auditorio se concedió y se emitieron las correspondientes respuestas en audiencia por parte de la Universidad Sergio Arboleda y por parte de la mesa de trabajo del ICBF.

6. Finalmente se procedió al cierre de la audiencia de determinación del orden de elegibilidad convocada en el marco de la CP N° 001 de 2012.